



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01537446- -NEU-DESP#MDEP - ANR EN ESPECIE - DEPORTISTA BRAIAN ALEJANDRO STUARDO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01537446- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004120/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramita la adquisición de una (1) HANDBIKE BICICLETA DE COMPETICIÓN ADAPTADA (silla de competición) para el deportista Braian Alejandro Stuardo, D.N.I. N° 43.130.938, de la localidad de Loncopué, quien cuenta con una discapacidad motriz y practica el deporte adaptado, representando a la localidad con un excelente nivel de competición;

Que uno de los objetivos del Ministerio de Deportes consiste en promover el deporte y la actividad física - recreativa, estimulando a deportistas, clubes y demás actores del ámbito deportivo de la Provincia del Neuquén, con el fin de reactivar la actividad deportiva en las distintas localidades en todas sus manifestaciones, como forma de favorecer la inclusión social y contribuir al desarrollo de la población neuquina;

Que dicha contribución permitirá un mejor desenvolvimiento en entrenamientos deportivos, la participación en competencias específicas, la adquisición de equipamiento deportivo y/o a solventar gastos de mantenimiento, funcionamiento, pago de recurso humano, entre otros;

Que a tal fin la firma "RODAMAX" de Adriana Marcela Hermida, CUIT N° 27-16581389-3, Proveedor N° Z-5181, cotiza el bien solicitando el pago por anticipado;

Que basándose en el testimonio de distintos deportistas del país, es la única empresa en Argentina que confecciona bicicletas con estas características;

Que se adjudica a la firma "RODAMAX" quien se ajusta a lo solicitado y los valores presupuestados son adecuados a los precios del mercado y conveniente a los intereses fiscales;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que demande la presente y la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección General de Asuntos Legales, ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable en especie a favor del deportista Braian Alejandro Stuardo, D.N.I. N° 43.130.938 de la localidad de Loncopué, consistente en una (01) HANDBIKE BICICLETA DE COMPETICIÓN ADAPTADA (silla de competición).

Artículo 2°: AUTORÍZASE y APRUEBASE la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 64° inciso 2) apartado h) de la Ley 2141 de la Administración Financiera y Control y el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95, con la firma “RODAMAX” de Adriana Marcela Hermida, CUIT N° 27-16581389-3, Proveedor N° Z-5181, para la adquisición del bien mencionado en el artículo 1° de la presente, por el importe total de pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil doscientos noventa y nueve (\$2.422.299.-).

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Deportes, a instrumentar la solicitud de los fondos correspondientes, para el cumplimiento de la presente norma, mediante un anticipo a rendir con cuenta documentada, el que será transferido por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a la normativa legal vigente, a fin de pagar el importe ordenado en el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 037 - SUB-002 - IMPULSO AL DESARROLLO DEL DEPORTE COMPETITIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	02	01	387	1111	\$2.422.299.-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.